



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0113- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 16 de Febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 0439-2023-MDNCH-SGLYCP de fecha 13 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 059-2023-MDNCH-GAJ de fecha 15 de febrero del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de las Bases Estándar para llevar el procedimiento de selección Contratación Directa N° 001-2023-MDNCH/OEC, para la Contratación de Bienes: "Adquisición de Insumos del Programa de Vaso de Leche, Leche Evaporada, periodo enero-marzo, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa-Departamento de Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

en el artículo 43°, numeral 43.1, establece: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Numeral 43.2 (...). El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la **Contratación Directa**. Asimismo, en el numeral 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta la culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, de acuerdo al Reglamento citado, en el artículo 47° establece: Documentos del procedimiento de selección, numeral 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...), numeral 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Numeral 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2023-GM -MDNCH de fecha 06 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 043-2023-MDNCH de fecha 23 de enero del 2023, se aprueba la autorización de la contratación directa de 28,501 (Veintiocho Mil Quinientos Uno) unidades de leche evaporada de 410 gr. cada una, por causal de Desabastecimiento para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

cobertura del primer trimestre del año 2023 a los beneficiarios del programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; asimismo, se le encarga a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial el procedimiento de contratación directa de 28,501 unidades de leche evaporada de 410 gr. Cada una para que realice las acciones inmediatas, conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2023-GM -MDNCH de fecha 06 de febrero del 2023, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó el procedimiento de selección: Contratación Directa para la Adquisición de Insumos del Programa de Vaso de Leche, Leche Evaporada, periodo enero-marzo, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa-Departamento de Ancash, con valor estimado de S/122,554.30 soles, fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial mediante el Informe N° 0439-2023-MDNCH-SGLYCP de fecha 13 de febrero del 2023, solicita la aprobación de las bases estándar del procedimiento de selección Contratación Directa N° 001-2023-MDNCH/OEC, para la contratación de bienes: "Adquisición de Insumos del Programa de Vaso de Leche, Leche Evaporada, periodo enero-marzo, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa-Departamento de Ancash", en base al numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de Contrataciones con el Estado, adjuntando las bases estándar de contratación directa para dicha contratación de bien;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 059-2023-MDNCH-GAJ de fecha 15 de febrero del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutivo se Apruebe las Bases Estándar para llevar a cabo el procedimiento de selección Contratación Directa N° 001-2023-MDNCH&OEC; para la contratación de bienes "Adquisición de Insumos del Programa de Vaso de Leche, Leche Evaporada, periodo enero-marzo, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa-Departamento de Ancash";

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad, se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente y su respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ESTÁNDAR para llevar a cabo del procedimiento de selección **Contratación Directa N° 001-2023-MDNCH/OEC** – Contratación de Bienes “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, LECHE EVAPORADA, PERIODO ENERO-MARZO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con un valor estimado de S/ 122,554.30 (Ciento Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 30/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al encargado del Portal Web Institucional de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

